

tativamente ante esta Dirección General, mediante la interposición de recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, o ser impugnada directamente ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Madrid, 23 de septiembre de 2003.—P.D. (O.INT/2992/2002, de 21 de noviembre), el Director General de Instituciones Penitenciarias, Ángel Yuste Castillejo.

18557 *RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se hace pública la lista de admitidos y excluidos para las pruebas selectivas, mediante proceso específico de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior de Técnicos de Instituciones Penitenciarias, especialidades de Juristas y Psicólogos, convocado por Orden INT/2252/2003, de 23 de julio.*

Por Orden INT/2252/2003, de 23 de julio, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, se convocan pruebas selectivas, mediante proceso específico de promoción interna, para el ingreso en el Cuerpo Superior de Técnico de Instituciones Penitenciarias, especialidades de Juristas y Psicólogos («Boletín Oficial del Estado» de 7 de agosto).

Expirado el plazo de presentación de solicitudes y de acuerdo con lo dispuesto en la base 4.1, se declara aprobada la lista de admitidos, sin que figure ningún excluido en las mismas.

Al mismo tiempo, se establece:

Primero.—Las listas certificadas provisionales completas de admitidos serán expuestas en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, Subdelegaciones del Gobierno en las provincias, en la Dirección General de Instituciones Penitenciarias del Ministerio del Interior, en la Dirección General de la Función Pública y en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas.

Segundo.—De conformidad con lo previsto en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1.999, de 13 de enero, se concede a los aspirantes un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para la subsanación de errores u omisiones que hubiese en las citadas listas.

Tercero.—Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el error u omisión, justificando su derecho a estar incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Cuarto.—El primer ejercicio para la aspirante a la Especialidad de Juristas, perteneciente a cuerpo o escala no penitenciarias, del grupo B de clasificación, tendrá lugar el día 21 de octubre de 2003 a las 16.30 horas en la sede de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, C/ Alcalá 38-40, 28014-Madrid.

El segundo ejercicio para la aspirante a la Especialidad de Juristas, perteneciente a cuerpo o escala no penitenciarias, del grupo B de clasificación, tendrá lugar el día 25 de octubre de 2003, en horario de mañana de 9 a 13 horas y, en horario de tarde de 15.30 a 19.30 horas, en la sede del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) C/ Atocha n.º 106, 28012-Madrid.

El segundo ejercicio para los aspirantes a la Especialidad de Juristas para los aspirantes pertenecientes a cuerpos o escalas penitenciarias, de la Administración General del Estado del grupo B de clasificación, tendrá lugar el día 25 de octubre de 2003, en horario de mañana de 9 a 13 horas y en horario de tarde de 15.30 a 17.30 horas, en la sede del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) C/ Atocha n.º 106, 28012-Madrid.

El segundo ejercicio para los aspirantes a la Especialidad de Psicólogos, pertenecientes a cuerpos o escalas penitenciarias de la Administración General del Estado, del grupo B de clasificación, tendrá lugar el día 25 de octubre de 2003, en horario de mañana de 9 a 13 horas y en horario de tarde de 15.30 a 17.30 horas,

en la sede del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) C/ Atocha n.º 106. 28012-Madrid.

Quinto.—Frente a los actos de exclusión definitivos dictados por la autoridad convocante, podrán los aspirantes potestativamente, interponer recurso de reposición ante esta autoridad en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución o ser impugnada directamente ante la Audiencia Nacional, pudiendo en este caso, interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente de la publicación de la resolución, conforme a lo establecido en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y la Ley 29/1998 de 13 de julio, modificada por la Ley 4/1.999, de 13 de enero y la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Madrid, 19 de septiembre de 2003.—El Director General, Ángel Yuste Castillejo.

Ilmos. Presidentes de los Tribunales.

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

18558 *ORDEN CTE/2740/2003, de 10 de septiembre, por la que se modifica la composición del tribunal n.º, 1 «Humanidades y Ciencias Sociales», correspondiente a la Orden CTE/2410/2003, de 24 de julio, por las que se convocan pruebas selectivas para el ingreso, por promoción interna, en la Escala de Científicos Titulares del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.*

Por Orden CTE/2410/2003, de 24 de julio de 2003 (Boletín Oficial del Estado de 3 de septiembre), se convocaron pruebas selectivas para ingreso por promoción interna en la Escala de Científicos Titulares del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

En virtud de lo previsto en la base 5 de la convocatoria citada, se procede a nombrar:

Nuevo Vocal 2, Suplente del Tribunal n.º 1: Don Antonio Gutiérrez Gracia (Científico Titular CSIC Insto. Gestión Innovación y Conocimiento) en sustitución de don Ignacio Fernández de Lucio (Investigador Científico CSIC-Insto. Gestión Innovación y Conocimiento).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 10 de septiembre de 2003.—El Ministro, P. D. (Orden de 19 de diciembre de 2000, Boletín Oficial del Estado del 21), el Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Emilio Lora-Tamayo d'Ocon.

18559 *ORDEN CTE/2741/2003, de 16 de septiembre, por la que se modifica la composición de tribunales correspondientes a la Orden CTE/1855/2003, de 17 de junio, por las que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Titulados Superiores Especializados del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.*

Por Orden CTE/1855/2003, de 17 de junio de 2003 (Boletín Oficial del Estado de 5 de julio), se convocaron pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Titulados Superiores Especializados del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

En virtud de lo previsto en la base 5 de la convocatoria citada, se procede a nombrar, en sustitución de los aparecidos en la citada Orden:

Nuevo Secretario Titular del Tribunal 7, «Sistema de Información Geográfica»: D. Blanca Velasco Meseguer (Titulado Superior Especializado del CSIC- Org. Central).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 16 de septiembre de 2003.—El Ministro, P. D. (Orden de 19 de diciembre de 2000, Boletín Oficial del Estado del 21), el Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Emilio Lora-Tamayo d'Ocon.

18560 *ORDEN CTE/2742/2003, de 18 de septiembre, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en el Instituto Geológico y Minero de España.*

Vacantes puestos de trabajo en el Instituto Geológico y Minero de España (IGME), dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso,

Este Ministerio de Ciencia y Tecnología, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1 apartados a) y c), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por las Leyes 23/1988, de 28 de julio, y 13/1996, de 30 de diciembre, previa autorización de las bases de la presente convocatoria por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, y de conformidad con el artículo 40.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, ha dispuesto:

Convocar concurso específico, que constará de dos fases en atención a la naturaleza de los puestos vacantes a cubrir, los cuales se relacionan en el Anexo 1 de esta Orden. El presente concurso, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en la provisión de los puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios y se desarrollará con arreglo a las siguientes

Bases

Primera.—La presente convocatoria se dirige a los funcionarios de carrera de la Administración General del Estado a que se refiere el artículo 1.1 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, que pertenezcan a los cuerpos y escalas clasificados en los grupos comprendidos en el artículo 25 de la misma, siempre que reúnan las condiciones y los requisitos determinados en la presente convocatoria, a los que se refieren tanto las bases generales de aplicación como los previstos para cada puesto en el Anexo I.

Según lo dispuesto en el apartado c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, introducido por la ley 13/1996, de 30 de diciembre, podrán participar en este concurso los funcionarios a que se refieren las bases primera y segunda de la presente convocatoria con las siguiente limitaciones:

Podrán participar los funcionarios que pertenezcan al cuerpo y escala señalado en la columna «Adscripción a cuerpo» del Anexo I.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 103. Cuatro 5 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, la movilidad de los funcionarios que desempeñen puestos de trabajo en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y que pertenezcan a especialidades o escalas adscritas a ella, para la cobertura de puestos de trabajo en otras Administraciones Públicas, estará sometido a la condición de la previa autorización de aquella, que podrá denegarla en atención a las necesidades del servicio.

Segunda.—1. Podrán participar los funcionarios comprendidos en la base primera, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme, mientras dure la suspensión, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la presente convocatoria.

2. Los funcionarios en servicio activo con destino provisional en el Instituto Geológico y Minero de España, salvo los que se hallen en comisión de servicios, están obligados a participar en el presente concurso, solicitando todas las vacantes a las que puedan acceder por reunir los requisitos establecidos en la convocatoria, excepto los funcionarios que hayan reingresado al servicio activo mediante adscripción provisional, que solo tendrán obligación de participar solicitando el puesto que ocupan provisionalmente.

3. Los funcionarios procedentes de la situación de suspensión firme de funciones deberán acompañar a su solicitud documentación acreditativa de haber finalizado el período de suspensión.

4. Los funcionarios en situación administrativa de Servicio en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el concurso si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado a las mismas, siempre que haya transcurrido este mismo plazo desde la toma de posesión de su último destino definitivo, de acuerdo con lo previsto en la base primera.

5. Sólo podrán participar en el presente concurso los funcionarios con dos años de permanencia desde la toma de posesión de su último puesto de trabajo de destino definitivo, así como, los funcionarios que, aún no cumpliendo este requisito tengan destino definitivo o reserva de puesto en la Secretaría de Estado de Política Científica y Tecnológica, salvo los supuestos siguientes:

a) Que hayan sido removidos o cesados del puesto de trabajo obtenido por el procedimiento de concurso o libre designación.

b) Que haya sido suprimido el puesto de trabajo que venían desempeñando.

6. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular y excedencia voluntaria por agrupación familiar, sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación, debiendo acreditar no haber sido separados del servicio ni inhabilitados para el ejercicio de cargo público.

7. Los funcionarios en excedencia para el cuidado de familiares, sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que tengan reservado puesto de trabajo en la Secretaría de Estado de Política Científica y Tecnológica.

8. Los funcionarios en situación de servicios especiales tienen la posibilidad de concursar si cumplen los requisitos establecidos en esta convocatoria y los funcionarios en situación de excedencia forzosa están obligados a concursar de acuerdo con el artículo 13 del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo.

9. Cuando dos funcionarios estén interesados en obtener puestos de trabajo en un mismo municipio, pueden condicionar en la solicitud sus peticiones, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos los obtengan, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por cada uno de ellos. Deberán acompañar a su solicitud fotocopia de la petición del otro funcionario.

10. Los funcionarios que pertenezcan a dos o más Cuerpos o Escalas del mismo o distinto grupo, sólo podrán participar en el presente concurso desde uno de ellos.

11. Los funcionarios de los Cuerpos o Escalas que tengan reservados puestos en exclusiva, para poder participar en el Concurso, deberán obtener previamente la autorización del Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con el Departamento al que se hallen adscritos los indicados Cuerpos o Escalas. Cuando los puestos convocados dependan del propio Departamento al que estén adscritos los Cuerpos o Escalas con puestos en exclusiva, corresponderá al mismo conceder la referida autorización.

12. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y para la posesión y valoración de los méritos que se aleguen, será el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Tercera.—1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso, ajustadas al modelo publicado como anexo 2 de esta Orden, y dirigidas a la Secretaría General del Instituto Geológico y Minero de España (IGME), se presentarán en el plazo de quince días hábiles en el Registro General del IGME, Ríos Rosas, 23 Madrid, o en las Oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento